

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 731

DALCAHUE, 16 de Marzo de 2015.-

V I S T O S: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N°74 con fecha 09 de Diciembre de 2014, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02 de marzo del 2015 al 28 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive, percibiendo la suma establecida en la fórmula de pago del punto segundo del contrato, Dicho valor incluye los impuestos correspondientes que se pagan y/o retienen de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 denominada "Prestaciones de servicios en programas comunitarios". Centro costo: 040404 trabajo organizacional.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - **Transparencia**
 - Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/lcvc





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de Marzo del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** Rut: _____ y Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, Técnico deportivo nivel superior, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en calle _____, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 04 sesiones mensuales durante el mes de marzo del presente año, para “**Escuela Municipal formativa de fútbol infantil**”, las cuales tendrán una duración de 03 horas cronológicamente cada una, cuya meta es atención y capacitación de niños entre 4 a 12 años de la Comuna de Dalcahue. A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad y llevar en cada sesión un listado de asistencia firmado por los participantes.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** un valor total de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), sin horario y sólo cumpliendo productos establecidos en el punto primero del presente contrato, con la retención del 10% legal correspondiente, cancelándose el último viernes del mes, previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de metas y productos, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 02 de marzo de 2015 hasta el día 31 de marzo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares quedando 06 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

DIEGO ARMANDO PAREDES OJEDA
RUT:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE